

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, informando que el 7 de septiembre de 2020 se cumplió el término de un (01) año previsto en el artículo 121 del C.G.P, para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 9 de septiembre de 2020.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a que el 7 de septiembre de 2020 se cumplió el término previsto en el artículo 121 del C.G.P. para que este funcionario conozca del presente proceso (por cuanto el 18 de mayo de 2019 se notificó por aviso a la parte demandada; en el 2019 hubo cese de actividades de la rama judicial los días 12 de septiembre, 2 y 3 de octubre, 21 de noviembre y 4 de diciembre y en el 2020 hubo suspensión de términos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio), se hace necesario PRORROGAR la competencia del mismo por el término de seis (06) meses más, esto es, desde el 7 de septiembre de 2020 hasta al 6 de marzo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5° de la norma citada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELKIN JULIAN LEON AYALA
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

Hoy **10 de septiembre de 2020**, siendo las 8:00 a.m.
se notifica a las partes el AUTO anterior por anotación
en estado No. **94**.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario